



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2023-ALC/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 12 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

VISTO:

El Informe Legal N° 239-2023-ALE-MDSO por el cual el Asesor Legal precisa que corresponde emitirse la Resolución de Alcaldía que apruebe el reconocimiento de la nueva junta directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable (JASS) de Santa Cruz de Piedra Grande de La Comunidad Campesina de Matará y se autorice la expedición de las credenciales a sus nuevos directivos; por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala en su numeral 13, que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley, refiriendo que estas no pueden ser disueltas por resolución administrativa; asimismo en su numeral 17 concordante con la ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, señala que toda persona tiene derecho a participar, en forma, individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación, agregando que los ciudadanos tiene, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum, y;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 73°, numeral 5.3 y el artículo 84° es política de esta gestión municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus autoridades municipales en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social, y;

Que, el artículo 84° inciso 2, numeral 2.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción



Tel: 968353633 - 999219821  
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe  
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

de derechos, ejercen la función específica exclusiva de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, y;

Que, por Expediente Administrativo N° 1953-2023 que contiene el Oficio N° 01-2023/CE-JASS, el Sr. LIDIO PEDRO GUTIERREZ JAVIER presidente del Comité Electoral de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable (JASS) de Santa Cruz de Piedra Grande de La Comunidad Campesina de Matará solicita reconocimiento y credenciales de la nueva junta directiva, para cuyo efecto adjunta documentación correspondiente, y;



Que, por Informe N° 228-2023-ALE-MDSDO el asesor legal emite observación requiriendo copia de los documentos de identidad de los directivos, así como resolución de reconocimiento previo como JASS, y;

Que, por Carta N° 021-2023-SG/MDSDO-PH, el secretario general de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros cumple con notificar al presidente del Comité Electoral de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable (JASS) de Santa Cruz de Piedra Grande de La Comunidad Campesina de Matará, para efectos de su absolución, y;



Que, por Expediente Administrativo N° 2223-2023 que contiene el Oficio N° 02-2023/CE-JASS el presidente del Comité Electoral de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable (JASS) de Santa Cruz de Piedra Grande de La Comunidad Campesina de Matará, absuelve las observaciones planteadas, y;



Que, por Informe N° 228-2023-ALE-MDSDO el asesor legal, señala que de la revisión de los actuados y expediente de subsanación presentado se puede apreciar que la referida JASS de Santa Cruz de Piedra Grande ha cumplido con subsanar las observaciones señaladas, por lo que debe darse por levantadas las mismas; en ese sentido corresponde emitirse la resolución de alcaldía que apruebe el reconocimiento a su nueva junta directiva y se autorice la expedición de las credenciales correspondientes a los nuevos directivos, y;

Que, por tales consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – RECONOCER a los nuevos directivos de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE (JASS) DE SANTA CRUZ DE PIEDRA GRANDE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MATARÁ del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, por el periodo del 15 de junio del 2023 hasta el 15 de junio del 2025; la cual queda conformada de la siguiente manera:

Tel: 968353633 - 999219821  
Municipalidad Olleros Huarochiri

✉ [www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)  
[alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

| NOMBRE                                 | CARGO         | DNI      |
|--|---------------|----------|
| GUTIERREZ GUTIERREZ AGALECIO YDELBERTO | PRESIDENTE    | 15427302 |
| JAVIER REYES SANTOS GREGORIO           | SECRETARIO    | 16164513 |
| REYES MELO ROBEN TORIBIO               | TESORERO      | 41258696 |
| REYES BRAMON JOSE LUIS                 | PRIMER VOCAL  | 40752540 |
| SULLCARAY ALFARO ROSA                  | SEGUNDO VOCAL | 41984848 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – REGISTRAR a los nuevos directivos de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable (JASS) de Santa Cruz de Piedra Grande de la Comunidad Campesina de Matará del distrito de Santo Domingo de Los Olleros en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros



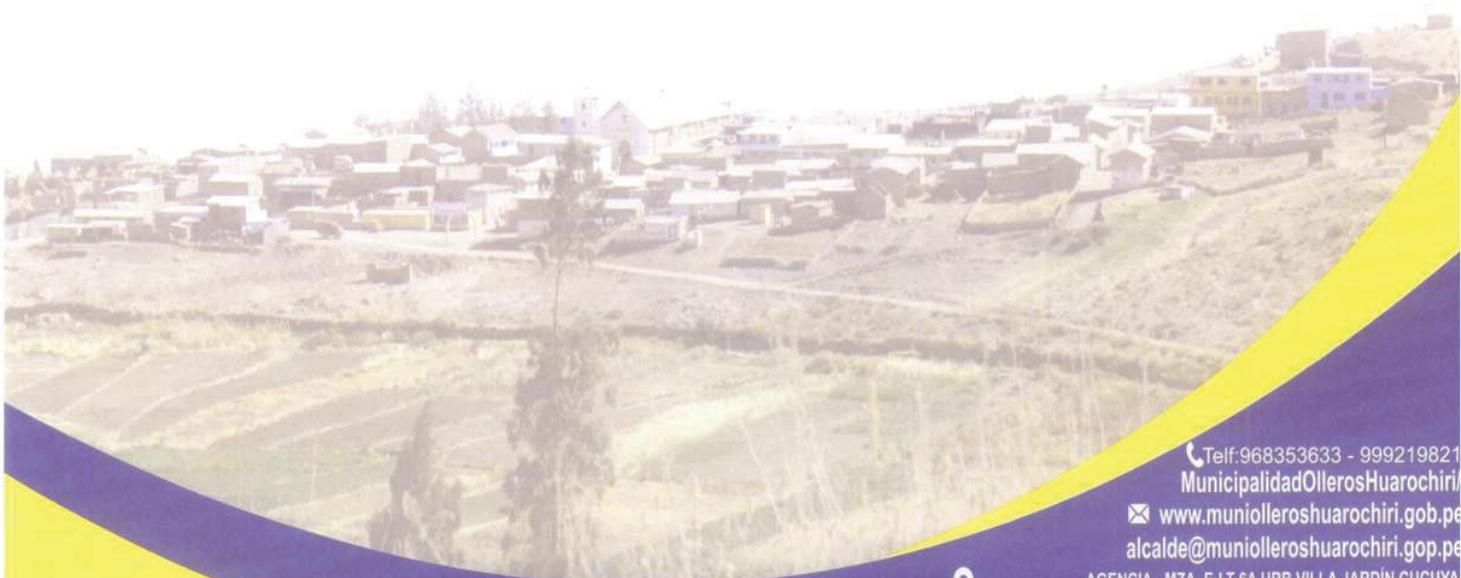
**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER la entrega de CREDENCIALES correspondientes a los miembros de la referida Junta Administradora.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a secretaria general la distribución y publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
*J.V.*  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821  
Municipalidad Olleros Huarochiri  
www.muniolleroshuarochiri.gob.pe  
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS